

INFORME PUBLICIDAD DE CREDITO SEPTIEMBRE 2013

1. INTRODUCCION

La información que se entrega a través de la publicidad se debe destacar por ser clara, oportuna y veraz. Tras la entrada en vigencia de la Ley N° 20.555, que introdujo modificaciones a Ley N° 19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, se dotó de mayores atribuciones en materias financieras, entre otras, al Servicio Nacional del Consumidor, lo que exige un seguimiento y monitoreo además de la publicidad referida a productos financieros.

En el mes de marzo del 2013 SERNAC a través de su Observatorio de Publicidad y Prácticas Comerciales perteneciente al Departamento de Estudios e Inteligencia, realizó un informe, donde se analizaron las piezas publicitarias vinculadas a Crédito de Consumo y Tarjetas de Crédito (Avance en Efectivo y Compras en cuotas) de Bancos, Cooperativas, Grandes Tiendas y Supermercados, a través de la prensa escrita ¹ y TV abierta², con la finalidad de observar las prácticas publicitarias en este mercado.

En este sentido, y a efectos de evaluar el impacto del primer informe emitido en Marzo del 2013, analizar la evolución de la mencionada publicidad y determinar su ajuste a las normas sobre Protección de los Consumidores, se procedió a realizar un análisis comparado de las piezas publicitarias y la descripción de las piezas nuevas con el fin de evidenciar los cambios en las prácticas publicitarias de este mercado.

Para el análisis comparado se revisaron las piezas publicitarias de 11 empresas que reiteraron publicidad en materia financiera. Los resultados arrojaron que sólo 1 empresa no acogió las observaciones emitidas en el informe anterior, presentando en su publicidad frases que no permiten al consumidor tener la certeza de las ofertas realizadas. Por otra parte, del nuevo análisis 8 piezas fueron monitoreadas de las que 1 será denunciada por no informar CAE y CTC y otra oficiada por frase “fotos referenciales”.

Los resultados nos indican que el informe realizado en el mes de marzo, tuvo un impacto positivo, por cuanto la mayoría de los proveedores ajustaron sus publicidades y prácticas comerciales, a los criterios que les fueron manifestados por SERNAC.

¹ Diario El Gráfico, El Diario Financiero, El Mercurio, Estrategia, Hoy x Hoy, La Cuarta, La Hora, La Nación, La Segunda, La tercera, Las Últimas Noticias, Publimetro y Pulso

²TVN, Chilevisión, Megavisión, Canal 13 y La Red

2. OBJETIVOS

- Evaluar la adecuación de la publicidad de créditos de consumo, avance en efectivo y compras en cuotas respecto de la nueva normativa vigente.
- Identificar las principales transgresiones y debilidades informacionales de esta publicidad.
- Identificar los principales recursos y elementos publicitarios utilizados en el ofrecimiento de créditos de consumo así como los cambios en la estrategia publicitaria.

3. METODOLOGIA

- **Tipo de estudio:** Descriptivo/ Comparativo.
- **Universo:** Se monitorearon 26 piezas publicitarias emitidas por prensa escrita durante la fecha de recolección de información, esto es entre el 30 Agosto al 6 septiembre de marzo de 2013³
- **Muestra:** Se observaron y analizaron un total de 19 piezas publicitarias.

El Observatorio definió dos dimensiones para consolidar las observaciones registradas en el periodo de muestreo:

- **1. Forma de entrega de la información de las promociones y ofertas**
- **2. Contenido de la información**

- Las entidades financieras y Empresas del Retail que exhibieron publicidad durante el período de recolección de antecedentes son: ABCDIN, EASY, FALABELLA, LIDER, PARIS, HITES, JUMBO, LA POLAR, CMR FALABELLA, BANEFE, BCI, BANCO ESTADO, BANCO RIPLEY, BANCO FALABELLA, PRESTO, CENCOSUD y COOPEUCH.

4. CONCLUSIONES PRELIMINARES:

³ El Observatorio de Publicidad cuenta con una plataforma Web que registra la publicidad aparecida en los siguientes medios: El Mercurio, La Tercera, Las Ultimas Noticias, La Cuarta, La Segunda, La Hora, Publimetro, El Diario Financiero, Estrategia, Pulso, Canal 13, Megavisión, Televisión Nacional, Chilevisión y Red Televisión.

19 fue el total de piezas publicitarias analizadas para el presente informe, todas ellas registradas desde prensa escrita. 11 publicidades se compararon con las analizadas en el Informe de crédito de marzo⁴. Las 8 restantes corresponden a soportes publicitarios que no fueron objeto de comparación por no presentar publicidad de crédito en la fecha de monitoreo anterior. De estas 19 piezas **2 serán denunciadas**, 1 empresa comparada y 1 del nuevo monitoreo.

De las comparadas no presenta cambios **ABC DIN** quien no introdujo las modificaciones solicitadas por SERNAC, manteniendo la frase “o hasta agotar stock” y “productos sujetos a disponibilidad”, frases que no permiten al consumidor tener la certeza de la oferta realizada ya que podría no encontrar el producto al momento que querer hacer efectiva la compra, en circunstancia que el proveedor debe cumplir con el ofrecimiento realizado. Y la otra pieza denunciada será **HITES** por no Informar **CAE Y CTC**. De las piezas analizadas **Jumbo** será oficiada por presentar frase “fotos referenciales”.

Cabe destacar el avance en materia de información de créditos, dado que de la información comparada el 90% de la publicidad analizada acoge los cambios solicitados por SERNAC a raíz de los oficios enviados en el mes de marzo del año en curso y, de la publicidad no comparada analizada, el 75% no presenta problemas en la publicidad.

5. RESULTADOS

5.1 ANALISIS PIEZAS COMPARADAS

En el mes de Marzo del presente año, SERNAC a través de su Observatorio de Publicidad y Prácticas Comerciales, realizó un informe en el que se analizaron las piezas publicitarias vinculadas a Crédito de Consumo y Tarjetas de Crédito (Avance en Efectivo y

⁴ <http://www.sernac.cl/informe-publicidad-de-credito-febrero-2013/>

INFORME PUBLICIDAD DE CREDITO SEPTIEMBRE 2013

Compras en cuotas) de Bancos, Cooperativas, Grandes Tiendas y Supermercados, a través de la prensa escrita ⁵, con la finalidad de observar las prácticas publicitarias que están asociadas a la utilización de los tipos de crédito mencionados y su ajuste a la Ley sobre Protección de los Derechos de los Consumidores como sus Reglamentos respectivos, fundamentalmente respecto de la información legal que deben proporcionar los proveedores. En aquella oportunidad se oficiaron 16 empresas en las que se detectaron diversas infracciones y malas prácticas en materia de información. De ellas 11 empresas volvieron a presentar publicidad durante la fecha del actual monitoreo, y el 90% de ellas (10 piezas) acogen las indicaciones y realizan cambios solicitados mediante oficio por SERNAC y 1 empresa no presenta cambio, por lo que será denunciada.

Las empresas que modificaron su publicidad son: **EASY, CMR FALABELLA, PRESTO, BANEFE, BCI, BANCO ESTADO BANCO RIPLEY, COOPEUCH Y PARIS**. Los problemas detectados y que fueron modificados son los relativos a frases: **“hasta agotar stock”, letra pequeña y en posición vertical, ausencia vigencia, frase “productos sujetos a disponibilidad al momento de la compra”, ausencia CAE Y CTC y frases susceptibles de comprobación.**

PROVEEDOR	OFICIO	CAMBIOS
EASY	<p>Informa vigencia de la oferta, sin embargo agrega la frase “hasta agotar stock”, siendo esta frase reprochable dada la ambigüedad en que deja a los consumidores, sin darles certeza de la época en que se encuentra vigente la oferta.</p> <p>Presenta condiciones en un texto con un tamaño de letra muy pequeño, lo que dificulta la lectura y, además, ésta se encuentra en una orientación vertical, lo que implica un esfuerzo adicional por parte del consumidor, ya que toda la publicidad se encuentra en posición horizontal y debe girar el diario para tener acceso a la información allí entregada.</p>	<p>En la pieza aparecida en el mes de agosto se realizan cambios significativos, acogiendo las indicaciones del oficio en lo que sigue:</p> <p>Elimina la frase “hasta agotar stock”. Señala el stock de los productos publicitados. Presenta la información en un tamaño de letra legible y en posición horizontal.</p>
CMR	<p>No informa vigencia de la promoción u oferta. Es muy importante que los consumidores conozcan el tiempo o plazo de duración en el cual puedan hacer efectivo el producto que se les está ofertando o promocionando.</p>	<p>La pieza publicitaria acoge las indicaciones del oficio, señalando la vigencia de la promoción u oferta.</p>

⁵ Diario El Gráfico, El Diario Financiero, El Mercurio, Estrategia, Hoy x Hoy, La Cuarta, La Hora, La Nación, La Segunda, La tercera, Las Últimas Noticias, Publímetro y Pulso

INFORME PUBLICIDAD DE CREDITO SEPTIEMBRE 2013

FALABELLA	Informa vigencia de la oferta, sin embargo agrega la frase “hasta agotar stock” , siendo esta frase reprochable dada la ambigüedad en que deja a los consumidores, sin darles certeza de la época en que se encuentra vigente la oferta.	La pieza analizada acoge las indicaciones realizadas en el oficio enviado en el mes de marzo, eliminando la frase cuestionada.
PRESTO	Presenta una frase restrictiva “productos sujetos a disponibilidad al momento de la compra” . Esta frase no permite al consumidor tener la certeza de la oferta realizada ya que podría no encontrar el producto al momento que querer realizar una compra, en circunstancias que el proveedor debe cumplir con el ofrecimiento realizado. Informa vigencia de la oferta, sin embargo agrega la frase “hasta agotar stock” , siendo esta frase reprochable dada la ambigüedad en que deja a los consumidores, sin darles certeza de la época en que se encuentra vigente la oferta	Elimina la frase ““productos sujetos a disponibilidad de cada local” . Mantiene la frase “hasta agotar stock” e incorpora a incorpora la cantidad de unidades para cada producto aparecido en la pieza publicitaria.
BANEFE	No informa montos, sólo indica la posibilidad de compra con la tarjeta de crédito en “3 cuotas sin interés” . No informa Carga Anual Equivalente. No informa Costo Total del Crédito.	Acoge indicaciones realizadas en el oficio: Informa Carga Anual Equivalente Informa Costo Total del Crédito
BCI	No informa montos, sólo indica la posibilidad de compra en “6 ó 12 cuotas con 0% interés y sin comisión” . No informa Carga Anual Equivalente. No informa Costo Total del Crédito.	La pieza publicitaria acoge las indicaciones del oficio, hace referencia a un monto de compra, informa CAE y Costo Total del Crédito.
BANCO ESTADO	No informa montos, sólo indica la posibilidad de compra en “3 ó 6 cuotas sin interés” . No informa Carga Anual Equivalente. No informa Costo Total del Crédito Presenta la frase “bases protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna, donde podrán ser consultadas” .	La pieza publicitaria acoge las indicaciones del oficio, hace referencia a un monto de compra, informa CAE y Costo Total del Crédito. Realiza un ejercicio para una de las cuotas promocionadas.
BANCO RIPLEY	Presenta una frase que requiere comprobabilidad “aprobamos tu crédito en 1 hora” .	La publicidad difundida en el mes de agosto elimina frase “aprobamos tu crédito en 1 hora” , que fue requerida por comprobabilidad en el informe anterior.
COOPEUCH	Entrega información de la oferta en la parte inferior de la pieza publicitaria en un tamaño de letra que resulta ilegible.	La pieza publicitaria acoge las indicaciones del oficio respecto a la legibilidad de su pieza anterior, mejorando el contraste y el tamaño de la letra.
PARIS	Informa vigencia de la oferta, sin embargo agrega la frase “hasta agotar stock” , siendo esta frase reprochable dada la ambigüedad en que deja a los consumidores, sin darles certeza de la época en que se encuentra vigente la oferta	Mantiene la frase “hasta agotar stock” , con la indicación del número de unidades disponibles.

La empresa que no modificó su publicidad es **ABCDIN**, y los problemas detectados no modificados fueron: **Frases “hasta agotar stock” y “productos sujetos a disponibilidad al momento de la compra”**.

PROVEEDOR	OFICIO	CAMBIOS
-----------	--------	---------

INFORME PUBLICIDAD DE CREDITO SEPTIEMBRE 2013

<p>ABCDIN</p>	<p>Presenta una frase restrictiva "productos sujetos a disponibilidad al momento de la compra". Esta frase no permite al consumidor tener la certeza de la oferta realizada ya que podría no encontrar el producto al momento que querer realizar una compra, en circunstancias que el proveedor debe cumplir con el ofrecimiento realizado.</p> <p>Informa vigencia de la oferta, sin embargo agrega la frase "hasta agotar stock", siendo esta frase reprochable dada la ambigüedad en que deja a los consumidores, sin darles certeza de la época en que se encuentra vigente la oferta.</p>	<p>Sigue utilizando la frase "productos sujetos a disponibilidad al momento de la compra".</p> <p>Mantiene la práctica de agregar la frase "hasta agotar stock", luego de indicar la vigencia de la oferta.</p>
---------------	---	---

5.2 ANALISIS PIEZAS SIN COMPARACION

Durante el periodo de monitoreo, también se observaron 8 piezas nuevas de las cuales un 75% no presenta problemas en la publicidad. De las 8 en sólo 2 piezas publicitarias tienen problemas, 1 pieza que será oficiada por presentar la frase "Fotos referenciales", publicidad que corresponde a la empresa JUMBO y otra pieza que será denunciada por no presentar información del CAE Y CTC, de la empresa HITES.

Cabe destacar que desde el primer informe elaborado en marzo de este año, la publicidad en general ha modificado positivamente la información que se entrega a los consumidores, acogiendo las modificaciones solicitadas por SERNAC, encontrando en la mayor parte de las publicidades que presentan información de cuotas, la información requerida, y en las condiciones indicadas por la Ley N° 20.555. También nos encontramos con mejoras sustanciales en cuanto a la información entregada y disposición de ellas, en relación a la vigencia de las ofertas y/o promociones.

En aquella oportunidad se oficiaron 16 empresas en las que se detectaron diversas infracciones y malas prácticas en materia de información. De ellas 11 empresas volvieron a presentar publicidad durante la fecha del actual monitoreo, y el 90% de ellas (10 piezas) acogen las indicaciones y realizan cambios solicitados mediante oficio por SERNAC y 1 empresa no presenta cambios, por lo que será denunciada.

6. PUBLICIDADES COMPARADAS

INFORME PUBLICIDAD DE CREDITO SEPTIEMBRE 2013

Proveedor: ABCDIN	
Pieza del oficio	Pieza comparación
	
Fecha y medio de publicación: 12 de febrero de 2013, Las Últimas Noticias	Fecha y medio de publicación: 30 de agosto de 2013, Las Últimas Noticias
Oficio: <ul style="list-style-type: none"> Presenta una frase restrictiva "productos sujetos a disponibilidad al momento de la compra". Esta frase no permite al consumidor tener la certeza de la oferta realizada ya que podría no encontrar el producto al momento que querer realizar una compra, en circunstancias que el proveedor debe cumplir con el ofrecimiento realizado. Informa vigencia de la oferta, sin embargo agrega la frase "hasta agotar stock", siendo esta frase reprochable dada la ambigüedad en que deja a los consumidores, sin darles certeza de la época en que se encuentra vigente la oferta. 	
Comparación a la segunda pieza: No presenta cambios respecto de la pieza anterior <ul style="list-style-type: none"> Sigue utilizando la frase "productos sujetos a disponibilidad al momento de la compra". Mantiene la práctica de agregar la frase "hasta agotar stock", luego de indicar la vigencia de la oferta. 	

Proveedor: Easy	
Pieza del oficio	Pieza comparación

	
---	--

Fecha y medio de publicación: 15 de febrero de 2013, Las Últimas Noticias	Fecha y medio de publicación: 31 de agosto de 2013, La Tercera
---	---

Oficio:

- Informa vigencia de la oferta, sin embargo agrega la frase "hasta agotar stock", siendo esta frase reprochable dada la ambigüedad en que deja a los consumidores, sin darles certeza de la época en que se encuentra vigente la oferta.
- Presenta condiciones en un texto con un tamaño de letra muy pequeño, lo que dificulta la lectura y, además, ésta se encuentra en una orientación vertical, lo que implica un esfuerzo adicional por parte del consumidor, ya que toda la publicidad se encuentra en posición horizontal y debe girar el diario para tener acceso a la información allí entregada.

Comparación a la segunda pieza:

En la pieza aparecida en el mes de agosto se realizan cambios significativos, acogiendo las indicaciones del oficio en lo que sigue:

- Elimina la frase "hasta agotar stock".
- Señala el stock de los productos publicitados.
- Presenta la información en un tamaño de letra legible y en posición horizontal.

Proveedor: CMR Falabella	
Pieza del oficio	Pieza comparación

	
Fecha y medio de publicación: 21 de febrero de 2013, Las Últimas Noticias	Fecha y medio de publicación: 6 de agosto de 2013, Publimetro
Oficio: a) No informa vigencia de la promoción u oferta. Es muy importante que los consumidores conozcan el tiempo o plazo de duración en el cual puedan hacer efectivo el producto que se les está ofertando o promocionando.	
Comparación a la segunda pieza: La pieza publicitaria acoge las indicaciones del oficio, señalando la vigencia de la promoción u oferta.	

Proveedor: CMR Falabella	
Pieza del oficio	Pieza comparación

INFORME PUBLICIDAD DE CREDITO SEPTIEMBRE 2013

	
<p>Fecha y medio de publicación: 16 de febrero de 2013, La Tercera</p>	<p>Fecha y medio de publicación: 30 de agosto de 2013, Las Últimas Noticias</p>
<p>Oficio:</p> <p>a) Informa vigencia de la oferta, sin embargo agrega la frase "hasta agotar stock", siendo esta frase reprochable dada la ambigüedad en que deja a los consumidores, sin darles certeza de la época en que se encuentra vigente la oferta.</p>	
<p>Comparación a la segunda pieza:</p> <p>La pieza analizada acoge las indicaciones realizadas en el oficio enviado en el mes de marzo, eliminando la frase cuestionada.</p>	

<p>Proveedor: Presto</p>	
<p>Pieza del oficio</p>	<p>Pieza comparación</p>

	
Fecha y medio de publicación: 16 de febrero de 2013, Las Últimas Noticias	Fecha y medio de publicación: 31 de agosto de 2013, El Mercurio
Oficio: <ul style="list-style-type: none"> a) Presenta una frase restrictiva "productos sujetos a disponibilidad al momento de la compra". Esta frase no permite al consumidor tener la certeza de la oferta realizada ya que podría no encontrar el producto al momento que querer realizar una compra, en circunstancias que el proveedor debe cumplir con el ofrecimiento realizado. b) Informa vigencia de la oferta, sin embargo agrega la frase "hasta agotar stock", siendo esta frase reprochable dada la ambigüedad en que deja a los consumidores, sin darles certeza de la época en que se encuentra vigente la oferta 	
Comparación a la segunda pieza: Elimina la frase ""productos sujetos a disponibilidad de cada local". Mantiene la frase "hasta agotar stock" pero incorpora la cantidad de unidades para cada producto aparecido en la pieza publicitaria.	

Proveedor: Paris	
Pieza del oficio	Pieza comparación

INFORME PUBLICIDAD DE CREDITO SEPTIEMBRE 2013

	
<p>Fecha y medio de publicación: 16 de febrero de 2013, La Tercera</p>	<p>Fecha y medio de publicación: 30 de agosto de 2013, Las Últimas Noticias</p>
<p>Oficio:</p> <p>a) Informa vigencia de la oferta, sin embargo agrega la frase "hasta agotar stock", siendo esta frase reprochable dada la ambigüedad en que deja a los consumidores, sin darles certeza de la época en que se encuentra vigente la oferta</p>	
<p>Comparación a la segunda pieza:</p> <p>Mantiene la frase "hasta agotar stock", pero indica número de unidades.</p>	

<p>Proveedor: Banefe</p>	
<p>Pieza del oficio</p>	<p>Pieza comparación</p>

	
Fecha y medio de publicación: 22 de febrero de 2013, La Cuarta	Fecha y medio de publicación: 01 de septiembre de 2013, La Cuarta
Oficio: <ul style="list-style-type: none"> a) No informa montos, sólo indica la posibilidad de compra con la tarjeta de crédito en "3 cuotas sin interés". b) No informa Carga Anual Equivalente. c) No informa Costo Total del Crédito. 	
Comparación a la segunda pieza: Acoge indicaciones realizadas en el oficio: Informa Carga Anual Equivalente Informa Costo Total del Crédito	

Proveedor: BCI	
Pieza del oficio	Pieza comparación

 <p>CUOTAS CON PERMISO PARA VIAJAR</p> <p>COMPRA CON TUS TARJETAS DE CRÉDITO Bci EN LÍNEAS AÉREAS Y AGENCIAS DE VIAJES EN 6 O 12 CUOTAS CON 0% INTERÉS Y SIN COMISIÓN.</p> <p>Hasta el 31 de Marzo de 2013</p> <p>Esa es mi Tarjeta! <small>#www.bci.cl #BancosBci #BancosBci 800 30 30 21</small></p> <p>Bci somos chilenos</p> <p><small>Información sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.bci.cl / Información de las condiciones objetivas para acceder a esta promoción en www.bci.cl</small></p>	 <p>Celebra el día del niño con tus Tarjetas de Crédito Bci COMPRA EN 6 CUOTAS SIN INTERÉS</p> <p>CAE de 0,68% <small>Validez hasta el 31 de marzo de 2013. Límite de compra de \$500.000 en 6 cuotas. Costo total del crédito: \$500.102. Hasta el 31 de Septiembre de 2013.</small></p> <p>Esa es mi Tarjeta! <small>#www.bci.cl #BancosBci #BancosBci 800 30 30 21</small></p> <p>Bci somos chilenos</p> <p><small>Información sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.bci.cl / Información de las condiciones objetivas para acceder a esta promoción en www.bci.cl</small></p>
<p>Fecha y medio de publicación: 24 de febrero de 2013, El Mercurio Suplemento Domingo</p>	<p>Fecha y medio de publicación: 6 de agosto de 2013, La Segunda</p>
<p>Oficio:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) No informa montos, sólo indica la posibilidad de compra en "6 ó 12 cuotas con 0% interés y sin comisión". b) No informa Carga Anual Equivalente. c) No informa Costo Total del Crédito. 	
<p>Comparación a la segunda pieza:</p> <p>La pieza publicitaria acoge las indicaciones del oficio, hace referencia a un monto de compra, informa CAE y Costo Total del Crédito.</p>	

Proveedor: Banco Estado	
Pieza del oficio	Pieza comparación

	
<p>Fecha y medio de publicación: 19 de febrero de 2013, Las Últimas Noticias</p>	<p>Fecha y medio de publicación: Fecha y medio de publicación: 1 de septiembre de 2013, El Mercurio</p>
<p>Oficio:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) No informa montos, sólo indica la posibilidad de compra en "3 ó 6 cuotas sin interés". b) No informa Carga Anual Equivalente. c) No informa Costo Total del Crédito d) Presenta la frase "bases protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna, donde podrán ser consultadas". 	
<p>Comparación a la segunda pieza:</p> <p>La pieza publicitaria acoge las indicaciones del oficio, hace referencia a un monto de compra, informa CAE y Costo Total del Crédito. Realiza un ejercicio para una de las cuotas promocionadas.</p>	

Proveedor: Banco Ripley	
Pieza del oficio	Pieza comparación

Fecha y medio de publicación: 18 de febrero de 2013, Las Últimas Noticias	Fecha y medio de publicación: 3 de septiembre de 2013, Las Últimas Noticias
Oficio: a) Presenta una frase que requiere comprobabilidad "aprobamos tu crédito en 1 hora".	
Comparación a la segunda pieza: La publicidad difundida en el mes de agosto elimina frase "aprobamos tu crédito en 1 hora", que fue requerida por comprobabilidad en el informe anterior.	

Proveedor: Coopeuch	
Pieza del oficio	Pieza comparación

	
Fecha y medio de publicación: 21 de febrero de 2013, Las Últimas Noticias	Fecha y medio de publicación: 3 de agosto de 2013, Publímetro
Oficio: a) Entrega información de la oferta en la parte inferior de la pieza publicitaria en un tamaño de letra que resulta ilegible.	
Comparación a la segunda pieza: La pieza publicitaria acoge las indicaciones del oficio respecto a la legibilidad de su pieza anterior, mejorando el contraste y el tamaño de la letra.	

7. PUBLICIDADES NO COMPARADAS



PIDE TU AVANCE EN EFECTIVO

en abcdin y *Dijon*

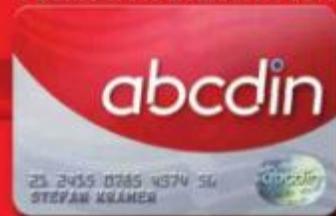


\$500.000
24 CUOTAS DE \$26.990
CAE 26,76%
COSTO TOTAL DEL CRÉDITO \$652.834

CONDICIONES CLARAS

Comisión de avance UF 0,1354 por transacción y cargada en la primera cuota. Monto sujeto a comportamiento crediticio y disponible de Avance. Valor cuota y costo total no aplica para pago diferido. Montos vigentes desde el 27 de julio hasta el 28 de agosto de 2013.

PROMOCIÓN EXCLUSIVA CON



CUENTAS CLARAS HOY Y SIEMPRE

INFORME PUBLICIDAD DE CREDITO SEPTIEMBRE 2013

CRÉDITO DE CONSUMO



No es necesario
poner caritas
para pedir un crédito

Si pides
\$1.500.000
pagas 36 cuotas mensuales de
\$56.200
CAE: 20,41% CTC: \$2.018.350



El pago de la cuota del crédito se efectuará con cargo a tu Cuenta Corriente, Chequera Electrónica, CuentaRUT o Tarjeta de Crédito BancoEstado.

¡Pídelo ahora! **600 400 7000**
bancoestado.cl



Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbf.cl.

Oferta vigente desde el 15 de agosto de 2013 hasta el 30 de septiembre de 2013, ambas fechas inclusive, para personas naturales sin giro comercial. Valor monto oferta, cuota, CAE y CTC son referenciales. La tasa utilizada en ejemplo es de 1,55% mensual, considera el primer vencimiento de cuota a 30 días y PNC de la Cuota a Medio de Pago BancoEstado: Cuenta Corriente, CuentaRUT, Chequera Electrónica o Tarjeta de Crédito. Además, incluye seguro de desgravamen, impuesto al crédito, gasto de notario, con valores vigentes al 14 de agosto de 2013. Aprobación sujeta a evaluación comercial y crediticia por parte de BancoEstado al momento de solicitar el crédito.
Carga Anual Equivalente o "CAE": Indicador que, expresado en forma de porcentaje, revela el costo de un crédito en un periodo anual, cualquiera sea el plazo pactado para el pago de la obligación. Costo Total del Crédito o "CTC": Monto total que debe asumir el consumidor, y que corresponde a la suma de todos los pagos periódicos definidos como valor de la Cuota en función del plazo acordado.



SERNAC
Ministerio de
Economía, Fomento
y Turismo

Gobierno de Chile

INFORME PUBLICIDAD DE CREDITO SEPTIEMBRE 2013

Informa sobre las diferencias entre las CAE y las. Para saber más entra a prestocartera.cl

MI TARJETA PRESTO ES ALEGRIA

Para celebrar este 18 en familia, te presentamos

MiniAvance Presto

\$50.000

en 6 cuotas de \$9.500

Monto total a pagar: \$57.300

CAE: 36,06%

¡SIN COMISIÓN por lanzamiento!

Pídelo en Cajas Lider y Express de Lider

Chile Lindo

Presto

CUENTA CON ELLA

TEN PRESENTE:

- El MiniAvance Presto está sujeto a cupo disponible y evaluación crediticia del cliente de acuerdo a políticas de crédito Presto.
- Tasa de interés aplicable de 2,87%
- Vigencia entre el 01 al 30 de septiembre de 2013
- Monto Total a Pagar incluye Impuestos de Timbres y Estampillas DL 3.475
- Promoción sin comisión de MiniAvance Presto válida hasta el 30 de septiembre de 2013.



INFORME PUBLICIDAD DE CREDITO SEPTIEMBRE 2013

Decorar su pieza fácil

Avance efectivo

Tarjeta **cencosud**

Pide tu Avance de

\$ 100.000
en 12 cuotas de
\$ 9.390

CAE: **25,56%**

Costo total: **\$114.192**

en **paris** **JUMBO** **easy** **Santa Isabel** **Johnson**

• Rápido y sin trámites • De lunes a domingo
Consulta tu disponibilidad en www.tarjeta.cencosud.cl

TRANSPARENCIA **beneficios** **compromiso** **AYUDA** **CLARIDAD** **transparencia**

Todos los consejos para disfrutar tu Tarjeta Cencosud. Descúbrelos aquí.
Queremos hablarte claro

Monto sujeto a evaluación previa al momento de solicitar. Promoción válida para Avances con Tarjeta Cencosud y Tarjeta Más del 22 de mayo al 14 de agosto de 2013. Límites fechas inclusive. Cuota calculada al 15 de mayo de 2013. Ver de la comisión por transacción de Avance de \$1.140.



SERNAC
Ministerio de
Economía, Fomento
y Turismo

Gobierno de Chile

INFORME PUBLICIDAD DE CREDITO SEPTIEMBRE 2013

**TODA LA TIENDA
TODAS LAS MARCAS**

LG
Life's Good
REFRIGERADOR
GN-V232 RL
500993

\$169.990

Antes \$189.990

Electrolux
Thinking of you...
SECADORA
EDE065 MDGW
650496

\$129.990

Antes \$149.990

LG
Life's Good
LAVADORA AUTOMÁTICA
T-7002
627997

\$109.990

Antes \$129.990

Fensa
COCINA
F-2235
575336

\$99.990

Antes \$129.990

**VIERNES Y SABADO
ABIERTO HASTA LAS 22:00 HRS.**

Oferta "10 cuotas sin interés", válida sólo para compras hasta en 10 cuotas con Tarjeta Hites en Tiendas Hites. Oferta no aplica sobre el Cargo Anual de Administración por Uso que se recauda con motivo del otorgamiento de cada crédito en la forma y con el máximo anual y por línea de productos establecidos en el Contrato de Afiliación al Sistema de la Tarjeta Hites. Revisa el contrato y condiciones crediticias en www.hites.cl ó en el departamento de Relaciones Comerciales de las Tiendas Hites. Oferta 10 cuotas vigente desde el 12/08/2013 al 09/09/2013. Promociones no acumulables con otras promociones. Fotos referenciales. Sujeto a políticas de crédito vigentes. Precio del producto corresponde al valor contado con todo medio de pago en Tiendas Hites, válido hasta el 02/09/2013 y/o hasta agotar stock. Stock disponible en www.hites.cl.



INFORME PUBLICIDAD DE CREDITO SEPTIEMBRE 2013


electro
JUMBO




\$179.990

PLASMA 43" SAMSUNG
PL43F4000
15 Cuotas de \$14.773
Otros medios de pago \$229.990
Costo total crédito \$222.315
CAE: 33,28%
Stock: 400 unidades

Ahorro: \$50.000



\$84.990

MINICOMPONENTE SAMSUNG
MXF830
15 Cuotas de \$6.976
Otros medio de pago \$143.990
Costo total crédito \$104.980
CAE: 33,28%
Stock: 300 unidades

Ahorro: \$65.000



\$59.990

MINICOMPONENTE SAMSUNG
MXF730
Precio ref.: \$99.990

Ahorro: \$40.000



 Precios hasta el 30/09/2013 a las 09:00h y hasta agotar stock, lo que ocurra primero. Solo para consumo familiar. Por información, consulte las actualizaciones con estas promociones.

COMPRA EN www.jumbo.cl | SERVICIO AL CLIENTE | 600 400 3000






SERNAC
Ministerio de
Economía, Fomento
y Turismo

INFORME PUBLICIDAD DE CREDITO SEPTIEMBRE 2013

Gobierno de Chile

Beneficios para personas como tú, de verdad.

Exclusivo! PAGANDO CON TARJETA LA POLAR O TU MUELLA

laPolar plus

¡NO TE LO PUEDES PERDER!

Smart TV 3D
MOD 42LA6200

LG

Precio Anterior: \$479.990

\$279.990

PAGANDO CON TARJETA LA POLAR

24 cuotas de \$14.510
CTC \$396.240
CAE 35,85%

Stock: 680 unidades / Art. 314425

EQUIPO MIDI
MHC-GPK55

SONY

AHORRO \$40.000

• 1600 watts RMS
• Conexión vía NFC/Bluetooth

Precio Anterior: \$199.990

\$159.990

PAGANDO CON TARJETA LA POLAR

24 cuotas de \$9.434
CTC \$226.416
CAE 35,85%

Stock: 508 unidades / Art. 321131

LED SMART TV LN570B
+ EQUIPO MÚSICA CM4330

LG

AHORRO \$120.000

180W

Precio Anterior: \$319.990

\$199.990

PAGANDO CON TARJETA LA POLAR

24 cuotas de \$11.702
CTC \$283.056
CAE 35,84%

Stock: 700 unidades / Art. 321670-322871

laPolar plus

Beneficios de verdad

Oferta válida desde el 29/08/2013 hasta el 04/09/2013 o hasta agotar stock. Valor cuota y Costo Total del Crédito incluyen Impuesto de timbre y estampillas. Tasa de interés publicada en www.lapolar.cl.

laPolar
Mujeres de verdad



INFORME PUBLICIDAD DE CREDITO SEPTIEMBRE 2013

SONRÍE
REGÁLELE EL MEJOR DÍA DEL NIÑO
**PIDE HOY
TU AVANCE
EN EFECTIVO CMR**

**ESTE ES
MI DÍA
FAAVORITO**

Importe	Cuotas	Costo por cuota	CAE	Costo Total del Crédito
\$200.000	12 CUOTAS	DE \$18.490	21,07%	1223.422
\$120.000	12 CUOTAS	DE \$11.900	35,66%	144.205
\$50.000	6 CUOTAS	DE \$8.990	35,01%	45.142

CMR Falabella

Pídelo en:
SODIMAC | TOTTUS | cmr.cl | contigo siempre

Credito sujeto a evaluación crediticia del cliente al solicitarlo. Costo por avance \$1.260. Costo total del credito incluye costo por avance e impuestos de timbre y estudio de caso. Condiciones de credito vigente al 01/09/2013.

Anexo N° 1 Definiciones

INFORME PUBLICIDAD DE CREDITO SEPTIEMBRE 2013

A.-REGLAMENTO SOBRE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR DE CRÉDITOS DE CONSUMO

Crédito de Consumo: *El producto financiero en virtud del cual una parte denominada proveedor, entrega o se obliga a entregar una cantidad cierta de dinero a otra parte denominada consumidor, que se obliga a pagarla en un determinado plazo o número de cuotas, incluyendo la suma de dinero que resulte de la aplicación de una tasa de interés determinada al momento de su contratación.*

Para efectos de este reglamento, no es Crédito de Consumo el producto o servicio financiero que tiene por finalidad la adquisición, construcción y ampliación de inmuebles con garantía hipotecaria, o el financiamiento de actividades de producción, fabricación, importación, construcción, distribución o comercialización de bienes o de prestación de servicios que se desarrollen habitualmente, por los que se cobre precio o tarifa; las líneas de crédito o de sobregiro asociadas a una cuenta corriente; y las operaciones de compra con retroventa y de venta con retrocompra de instrumentos financieros, tales como las simultáneas bursátiles y las operaciones de pacto.

Consumidor: *La persona natural o jurídica que contrata, a título oneroso y como destinatario final, un Crédito de Consumo.*

Para efectos de este reglamento, los afiliados de las Cajas de Compensación de Asignación Familiar que contraten un crédito social con sus respectivas entidades, serán considerados Consumidores.

En ningún caso podrán ser considerados consumidores los que de acuerdo al número siguiente deban entenderse como proveedores, ni las personas naturales o jurídicas que se entienden proveedores según el número 2.- del artículo 1° de la Ley de Protección del Consumidor.

Proveedor: *La persona natural o jurídica, de carácter público o privado que, habitualmente, otorga un Crédito de Consumo a un Consumidor.*

Oferta: *La práctica comercial consistente en el ofrecimiento de Créditos de Consumo al público, con tasas de interés, cargos u otros importes rebajados en forma transitoria, en relación con las tasas de interés, cargos u otros importes habituales del respectivo Proveedor.*

Promoción: *La práctica comercial, cualquiera sea la forma que se utilice en su difusión, consistente en el ofrecimiento al público en general de Créditos de Consumo en condiciones más favorables que las habituales, con excepción de aquella que consista en una simple rebaja de la tasa de interés, de los cargos u otros importes.*

Costo Total del Crédito: *El monto total que debe asumir el Consumidor, y que corresponde a la suma de todos los pagos periódicos definidos como Valor de la Cuota en función del plazo acordado, incluyendo cualquier pago en el periodo inicial o .*

Para el caso de Créditos de Consumo con tasa variable, se considerará una tasa de interés de referencia para obtener una cuota de referencia. La tasa de interés de referencia corresponderá a la tasa vigente al momento de la cotización o de la suscripción del contrato, según sea el caso.

En el caso de que la tasa sea fija por un periodo determinado y luego cambie a variable, existirán dos tasas a considerar para el cálculo de la Carga Anual Equivalente: la primera, para obtener los flujos donde existe una tasa fija y la segunda, para obtener los flujos donde existe una tasa variable. Para esta última, se considerará la tasa vigente al momento de la cotización o de la suscripción del contrato, y se supondrá fija por todo el periodo en que el contrato estipule una tasa variable.

Plazo del Crédito: *El periodo establecido en el contrato para el pago total del Crédito de Consumo.*

Si un Crédito de Consumo tiene periodo de gracia, postergación de una o más cuotas, meses sin pago de una o más cuotas o cualquier otra modalidad que extienda la fecha de extinción del crédito, el Proveedor deberá informar al Consumidor la diferencia en la tasa de interés y en cualquier otro costo que esté considerado en la modalidad respectiva. Además, el Plazo del Crédito incluirá los meses adicionales en la que obligación se mantendrá vigente si se verifican todos los eventos previstos en la modalidad respectiva que extiendan la fecha de extinción del crédito.

Número de Cuotas: *La cantidad de pagos periódicos determinados en el contrato para extinguir el crédito, que puede ser diferente al Plazo del Crédito.*

Carga Anual Equivalente o "CAE": *El Indicador que, expresado en forma de porcentaje, revela el costo de un crédito en un período anual, cualquiera sea el plazo pactado para el pago de la obligación.*

La Carga Anual Equivalente incluye el capital, tasa de interés, el plazo del Crédito de Consumo, todos los Gastos o Cargos Propios del Crédito y los Gastos o Cargos por Productos o Servicios Voluntariamente Contratados, si los hubiere.

La CAE se calcula sobre una tasa con base de frecuencia f.

La CAE corresponde a la tasa que iguala el valor presente de los montos por pagar con el valor presente del capital del crédito recibido por el Consumidor o monto adeudado por el Crédito de Consumo contratado.

Publicidad: *La comunicación que el Proveedor dirige al público por cualquier medio idóneo al efecto, para informarlo y motivarlo a adquirir o contratar un Crédito de Consumo, entendiéndose incorporadas al contrato las condiciones objetivas contenidas en la publicidad hasta el momento de celebrar el contrato.*

Son condiciones objetivas del contrato de Crédito de Consumo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Protección del Consumidor, las siguientes:

- a) Monto Líquido del Crédito;*
- b) Monto Bruto del Crédito;*
- c) Tasa de Interés Anualizada;*
- d) Valor de la Cuota;*
- e) Valor de la Cuota Básica de Referencia;*
- f) Plazo del Crédito;*
- g) Gastos o Cargos Propios del Crédito;*
- h) Costo Total del Crédito;*
- i) Carga Anual Equivalente;*
- j) Comisión por Pago Anticipado o Prepagado;*
- k) Costo Total del Pago Anticipado o Prepagado;*

l) Interés Moratorio; y

m) Gasto de Cobranza.

El Proveedor podrá seleccionar cuáles de las referidas condiciones objetivas se incluirán en la Publicidad que realice, salvo las que exige el artículo 17 G de la Ley de Protección del Consumidor que se desarrollan en el Título V de este reglamento.

B.- REGLAMENTO SOBRE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR DE TARJETAS DE CRÉDITO BANCARIAS Y NO BANCARIAS.

Tarjeta de Crédito: *Cualquier instrumento que permita a su titular o usuario disponer de un crédito otorgado por un emisor y que puede utilizarse por dicho titular o usuario en la adquisición de bienes o en el pago de servicios vendidos o prestados por las entidades afiliadas con el correspondiente emisor u operador, en virtud de convenios celebrados con éstas que importen aceptar el citado instrumento como medio de pago, sin perjuicio de las demás prestaciones complementarias que puedan otorgarse al titular o usuario.*

Tarjeta de Crédito Bancaria es aquella que se emite por una empresa bancaria o cooperativa de ahorro y crédito sujeta a la fiscalización de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras. Para estos efectos, el concepto empresa bancaria comprende a las sociedades filiales de prestación de servicios financieros tratadas en la letra b) del artículo 70 del decreto con fuerza de ley N° 3 del Ministerio de Hacienda, de 1997, que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Bancos, como también a las sociedades de apoyo al giro que tengan el carácter de filial de un banco, según dispone la letra b) del artículo 74 de la ley referida, y en los términos que autorice la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras conforme a sus atribuciones legales.

Tarjeta de Crédito no Bancaria es aquella que se emite por una entidad diversa de las anteriores, y que puede encontrarse o no sujeta a la fiscalización de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, de conformidad con la legislación especial aplicable.

En este reglamento se entenderá que la expresión Tarjeta de Crédito se refiere tanto a las Tarjetas de Crédito Bancarias como a las Tarjetas de Crédito no Bancarias, salvo que expresamente se les trate en forma separada.

Consumidor, Titular o Usuario: *La persona natural o jurídica que contrata, a título oneroso y como destinatario final, una Tarjeta de Crédito.*

En ningún caso podrán ser considerados consumidores los que, de acuerdo al número siguiente, deban entenderse como emisores o proveedores, ni las personas naturales o jurídicas que utilicen Tarjetas de Crédito en que la obligación de pago recae en quienes se entienden proveedores según el número 2.- del artículo 1° de la Ley de Protección del Consumidor.

Los derechos y obligaciones del poseedor de una Tarjeta de Crédito adicional a la del titular o usuario se ejercerán por este último sin que se requiera acreditar representación del poseedor.

Emisor: *Las empresas bancarias y sociedades financieras, las cooperativas de ahorro y crédito y las demás entidades que, habitualmente, de conformidad con las leyes especiales aplicables, emite y pone en circulación una o más Tarjetas de Crédito Bancarias o Tarjetas de Crédito no Bancarias, según corresponda; celebra los contratos de afiliación con las entidades que aceptan dicho instrumento como medio de pago; y asume la responsabilidad de pagar las adquisiciones de bienes o servicios que efectúen sus titulares o usuarios en las entidades afiliadas, sin perjuicio que acuerde con el operador respectivo que la responsabilidad de pago sea asumida por este último.*

En este reglamento se entenderá que el proveedor es el Emisor de la Tarjeta de Crédito.

Operador: *La persona jurídica que en virtud de un contrato con el Emisor presta a éste los servicios relacionados con la autorización y registro de las transacciones que efectúan los titulares o usuarios de una Tarjeta de Crédito, y aquellos otros de naturaleza complementaria que se le encomienden.*

Sin perjuicio de los contratos suscritos de acuerdo con lo dispuesto en el inciso anterior, todo operador puede afiliar establecimientos comerciales que acepten Tarjetas de Crédito como medio de pago para extender su uso y ofrecer a los diversos Emisores la ampliación de los servicios prestados.

Oferta: *La práctica comercial consistente en el ofrecimiento de Tarjetas de Crédito al público, con precios, cargos u otros importes rebajados en forma transitoria, en relación con los precios, cargos u otros importes habituales del Emisor respecto de cualquiera de los conceptos incluidos en la Carga Anual Equivalente.*

Promoción: *La práctica comercial, cualquiera sea la forma que se utilice en su difusión, consistente en el ofrecimiento al público en general de Tarjetas de Crédito, en condiciones más favorables que las habituales, con excepción de aquella que consista en una simple rebaja del precio, de las cargas u otros importes.*

Tasa Mensual de Compra en Cuotas: *La tasa de interés mensual de la Tarjeta de Crédito para las compras que se hayan efectuado en cuotas en el Periodo de Facturación, y que se aplica desde el día de la transacción.*

En las Cotizaciones, Hoja Resumen y en el Estado de Cuenta deberá informarse de manera referencial, el máximo de Tasa Mensual de Compra en Cuotas que regirá para el siguiente Periodo de Facturación, y su determinación definitiva se efectuará el día de la transacción de acuerdo a los parámetros objetivos previstos por el Emisor.

En este reglamento no se incluirá en el concepto de Tasa Mensual de Compra en Cuotas, aquella tasa de interés mensual que es determinada por una entidad afiliada que no la ha pactado con el Emisor de la Tarjeta Bancaria con la cual el Consumidor efectúa la transacción.

Tasa Mensual de Avance en Efectivo: *La tasa de interés mensual de la Tarjeta de Crédito para Avances en Efectivo que se hayan efectuado en cuotas en el Periodo de Facturación, la que se aplica y fija desde el día de la transacción.*

En el caso de las Tarjetas de Crédito no Bancarias, en las Cotizaciones, Hoja Resumen y en el Estado de Cuenta deberá informarse de manera referencial, el máximo de Tasa Mensual de Avance en Efectivo que regirá para el siguiente Período de Facturación, y su determinación definitiva se efectuará el día de la transacción de acuerdo a los parámetros objetivos previstos por el Emisor.

Compra en Cuotas: *La adquisición de bienes o servicios con cargo al monto total del crédito disponible en una Tarjeta de Crédito que, al momento de su realización, se estipula el número de cuotas en que se realizará el pago y la suma que corresponderá a cada uno de ellas. La Compra en Cuotas devengará o no interés según lo que se estipule al momento de su realización y, asimismo, devengará o no impuestos según las disposiciones legales vigentes a esa época.*

Avances en Efectivo: *La operación que consiste en girar una suma de dinero con cargo al Cupo Total o al Cupo Total de Avances en Efectivo disponible en la Tarjeta de Crédito, en cuya virtud el Emisor de la Tarjeta de Crédito otorga un préstamo o mutuo de dinero, con sujeción a la legislación especial aplicable, y conforme a los términos y condiciones contemplados en el correspondiente contrato de apertura de línea de crédito para la utilización de una Tarjeta de Crédito.*

Carga Anual Equivalente o "CAE": *El indicador que, expresado en forma de porcentaje, revela el costo del crédito disponible en la Tarjeta de Crédito en un período anual, cualquiera sea el plazo pactado para el pago de la obligación.*

La Carga Anual Equivalente incluye el capital, tasa de interés, el plazo de la Tarjeta de Crédito, todos los Costos de Apertura, Comisiones y Cargos de la Tarjeta de Crédito, los Costos de los Costos de Administración, Operación y/o Mantención de la Tarjeta de Crédito, y los Gastos o Cargos por Productos o Servicios Voluntariamente Contratados, si el Consumidor los hubiere contratado.

La CAE se calcula sobre una tasa con base de frecuencia f .

La CAE corresponde a la tasa que iguala el valor presente de los montos por pagar con el valor presente del capital del crédito recibido por el Consumidor o monto adeudado por la Tarjeta de Crédito contratada.

Número de la Cuota: *El guarismo que identifica la cuota periódica que se ha devengado en el Estado de Cuenta, acompañado del número que identifica el total de cuotas estipuladas en la operación correspondiente.*

Publicidad: *La comunicación que el Emisor dirige al público por cualquier medio idóneo al efecto, para informarlo y motivarlo a adquirir o contratar una Tarjeta de Crédito, entendiéndose incorporadas al contrato las condiciones objetivas contenidas en la publicidad hasta el momento de celebrar el contrato.*

Son condiciones objetivas del contrato de Tarjeta de Crédito, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Protección del Consumidor, las siguientes:

- a) Cupo Total;*
- b) Cupo Total para Compras en Cuotas;*
- c) Cupo Total para Avances en Efectivo;*
- d) Plazo de Vigencia del contrato de apertura de línea de crédito para la utilización de una Tarjeta de Crédito;*
- e) Costos de Apertura, Comisiones y Cargos de la Tarjeta de Crédito;*
- f) Costos de Administración, Operación y/o Mantención de la Tarjeta de Crédito;*
- g) Carga Anual Equivalente;*
- h) Interés Moratorio; y*
- i) Gastos de Cobranza.*

El Emisor podrá seleccionar cuáles de las referidas condiciones objetivas se incluirán en la Publicidad que realice, salvo las que exige el artículo 17 G de la Ley de Protección del Consumidor que se desarrollan en el Título V de este reglamento.